



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2016-00280-00

En atención a los manifestado por la parte demandante (Archivo 18 del expediente digital), y una vez revisado el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula No. 280-104638, se le informa al peticionario que no es posible expedir despacho comisorio para el secuestro del inmueble referido, ya que del certificado de tradición de dicho inmueble, se observa que el bien inmueble fue objeto de remate por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal, tal como se observa en la anotación 10 del certificado de tradición.

| | |
|---|--------------------------|
| ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-2021 Radicación: 2021-280-6-5558 | |
| Doc: AUTO SN DEL 21-01-2020 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA | VALOR ACTO: \$67,200,000 |
| ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE CUYA TRADICION, LINDEROS Y AREA CONSTAN EN EL OFICIO # 0127 DEL 04/02/2021 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - SE INSISTE EN LA RATIFICACION DE INSCRIPCION SEGUN AUTO SN DEL 02/03/2021 DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - | |
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) | |
| DE: GARCIA OSORIO AMPARO | CC# 24478755 |
| A: NARANJO PEREZ LUZ MARINA | CC# 25019659 X |

De igual forma en el Archivo 03 del expediente digital, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, informa al despacho que no quedaron dineros para dejar a disposición del presente asunto por remanentes.

Me permito informarle que en el proceso de la referencia luego de hacer los pagos que le correspondían a la parte demandante, la totalidad de los dineros consignados para este proceso se destinaron para la señora NARANJO PÉREZ, por lo que le informo no hay lugar a hacer conversión de títulos judiciales con destino a su despacho para el proceso con la partida No. 2016-00280-00, ello para su conocimiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 003 del 22 de enero de 2023)

LMGR.
(VARIOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddd2da45d532d816108e5b7f3058cfc468e682f463550f1372e5a316b2386bd**

Documento generado en 19/01/2024 10:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>